

**BUENOS AIRES, 20 MARZO 2014**

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.085, el Estatuto del IUNA, la Resolución CS N° 0006/14 y la Resolución IUNA N° 0024/14; y,

**CONSIDERANDO**

Que el 24 de marzo de 2014 se cumplen 38 años del último golpe cívico militar, el período más sangriento que ha padecido la República Argentina.

Que la ley 26.085 establece el 24 de marzo como el Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia.

Que el IUNA, a través de la Resolución CS 0006/14 aprobó la realización del Concurso Memoria en los Muros.

Que en las bases aprobadas en esa resolución se establece que el jurado debe ser conformado por tres (3) miembros, de los cuáles uno (1) como mínimo deberá ser docente del IUNA y uno (1) deberá ser propuesto por el ECUNHI.

Que a su vez, dicha resolución señala que los miembros del jurado serán definidos por la Comisión de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil, a propuesta de la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil del IUNA.

Que el ECUNHI ha propuesto a la Profesora Vanina Matinhos, y la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil del IUNA ha propuesto al Prof. Rodolfo Agüero y al Prof. Juan Astica, ambos docentes del Instituto Universitario Nacional del Arte.

Que la Comisión de Extensión ha evaluado positivamente los antecedentes y la vasta trayectoria de las tres personas propuestas.

Que a fin de garantizar la resolución del concurso en tiempo y forma fue necesario realizar la designación de los jurados propuestos.

Que corresponde que esa designación, realizada a través de la Resolución IUNA N° 0024/14, sea refrendada por este Consejo Superior.

Que se ha dado participación correspondiente al servicio de asesoramiento Jurídico Permanente.

**Por ello**, y en virtud de lo normado en el artículo 28° de la Ley N° 24.521 y en los artículos 3°, 12°, 25° inc. m) del Estatuto del IUNA,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Refrendar la Resolución IUNA N° 0024/14 de fecha 7 de marzo de 2014.

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese. Comuníquese a los interesados. Comuníquese a la Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil del IUNA, a todas las Secretarías administrativas del Rectorado, a todas las Unidades Académicas y a la Unidad de Auditoría Interna del IUNA. Publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, **archívese**.

**RESOLUCIÓN DEL  
CONSEJO SUPERIOR N° 0013**